

19997 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se extingue la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Academia Ballester», de Burgos.*

Visto el expediente sobre extinción de autorización del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Academia Ballester», sito en la calle Vitoria, 19, y plaza de la Vega, 27, de Burgos.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Academia Ballester».

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19998 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se extingue la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Nuestra Señora de Guayente», sito en el Valle de Benasque, de Sahún (Huesca).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Nuestra Señora de Guayente», sito en el Valle de Benasque, de Sahún (Huesca),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Nuestra Señora de Guayente», de Sahún (Huesca).

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19999 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se extingue la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Escuela de Sistemas Informáticos», de Madrid.*

Visto el expediente sobre extinción de autorización del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Escuela Superior de Sistemas Informáticos», sito en la calle Doctor Esquerdo, 160, de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Escuela de Sistemas Informáticos» de Madrid.

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20000 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se deniega la ampliación de puestos escolares a la academia de peluquería «Academia Mixta de Peluquería José Luis's», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente iniciado a instancias de don José Luis Sánchez Cudero, titular de la «Academia Mixta de Peluquería José Luis's», sita en la plaza de Santo Domingo, número 10, de Alcorcón, en solicitud de ampliación de puestos escolares,

Este Ministerio, previa audiencia al interesado, ha dispuesto:

Primero.—Denegar la ampliación de puestos escolares a la «Academia Mixta de Peluquería José Luis's», sita en la plaza de Santo Domingo, número 10, de Alcorcón (Madrid).

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

20001 *ORDEN de 28 de julio de 1995 por la que se extingue la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Centro de Estudios Molina», de Molina de Segura (Murcia).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Centro de Estudios Profesionales Molina», sito en la calle Doctor Fleming, número 54, de Molina de Segura (Murcia),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La extinción de la autorización, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Centro de Estudios Molina», de Molina de Segura (Murcia).

Segundo.—La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.